

DECRETO.-

Dado que la fundación EURECAT (en adelante EURECAT), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña con el número 2826, con CIF núm. G66210345 y domicilio al Parque Tecnológico del Valles. Avenida Universidad Autónoma, 23 08290 Cerdayola del Vallés, esta enfocada a impulsar la innovación y la competitividad de las destinaciones y de las empresas turísticas.

El proyecto propone un conjunto de actuaciones agrupadas en cinco grandes tipologías según si se trata de acciones de gestión, de comunicación de creación de producto, de creación y modificación de infraestructuras o de adecuación del entorno.

Dado que la Agencia tiene en su objetivo promover la presencia activa de la ciudad de Reus en su área de influencia, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento de la promoción de la ciudad, con el objetivo de dar soporte en el desarrollo socio económico de Reus.

Dado que en diciembre de 2009 se presentó el estudio “Estrategia de desarrollo turístico entre los municipios d’Horta de Sant Joan, Mont-roig del Camp , Reus i el Vendrell en base a su relación con los genios Picasso, Miró y Pau Casals “El Paisatge dels Genis”, propone que partía de la experiencia acumulada para cada uno de los centros de interpretación que sobre estas personalidades que hay en cada municipio y conduce la demanda de desarrollo de una estrategia conjunta.

Dado que desde el año 2010, los ayuntamientos de Mont-roig del Camp, del Vendrell y de Horta de Sant Joan y l’Agència vienen firmando anualmente unos acuerdos de colaboración con el Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona y EURECAT para desarrollar el proyecto “El Paisatge dels Genis”.

Dado que es voluntad de l’Agència es establecer un convenio de colaboración para el año 2021 con el Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona, EURECAT y los Ayuntamientos de Mont-roig del Camp, Horta de Sant Joan y el Vendrell con motivo del desarrollo del proyecto titulado “El Paisatge dels Genis”, propuesta turística para descubrir a través de las rutas, visitas y actividades y los municipios de Horta de Sant Joan, Mont-roig del camp, Reus i el Vendrell.

Dado que EURECAT tiene como finalidad promover, impulsar, desarrollar, transferir, gestionar y difundir la investigación el conocimiento científico y tecnológico, la docencia y la formación en el ámbito del turismo, contribuyendo a la identificación y el desarrollo de potencialidad y actuaciones en el ámbito del turismo y sectores relacionados así como la mejora de la competitividad de las empresas y en general acceder y difundir el conocimiento de la ciencia turística asociada a la actividad socio-económica que comporta el fenómeno turístico.

Vista la necesidad y oportunidad de conceder una subvención a EURECAT que es el organismo gestor del desarrollo del proyecto “Paisatge dels Genis” a través de una oficina técnica, ja que este proyecto comporta un beneficio para la ciudad, ja sea para la mejora de su posicionamiento turístico como por el incremento de visitante y por tanto de gasto.

Visto que esta actividad es susceptible de ser subvencionada y no tiene un carácter contractual i se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que prevea el artículo 22c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones (en adelante LGS), dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

Visto que el artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estos tipos de subvenciones.

Visto que el acuerdo cuarto del convenio dispone que la aportación económica de l’Agència és de 7.200 euros.

Visto que el acuerdo quinto del convenio dispone que l'Agència hará un pago de las aportaciones estas se haran de forma fraccionada en dos veces, previa presentación por EURECAT de la documentación correspondiente a la justificación parcial de la actuación. Concretamente se propone un anticipo del 80% de su aportación económica, que asciende a 5.760 euros como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, para el financiamiento de la actividad que es objeto de subvención, atendida la naturaleza de la entidad beneficiaria y la falta de disponibilidad de recursos por una ejecución íntegra a su cargo, todo el acuerdo con el artículo 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba la Ley 23/2003, del 17 de noviembre General de subvenciones y que el segundo pago corresponde al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 1.440 euros, se realizará una vez aprobado la cuenta justificativa.

El abono de estas cantidades se hará efectivo en la oficina de CAIXABANK, en el número de cuenta ES9200815118110001136420 a nombre de EURECAT.

Visto que esta al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Generalidad de Cataluña y con la seguridad social del estado.

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a EURECAT una subvención directa por importe total de 7.200 euros, con cargo a la partida 21360/43200/489 del presupuesto del 2021.

Segundo.- Aprobar el convenio entre l'Agència y EURECAT y con el Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona y los Ayuntamientos de Mont-roig del Camp, Horta de Sant Joan y el Vendrell, con motivo del desarrollo del proyecto titulado "El Paisatge dels Genis", propuesta turística para descubrir a través de las rutas, visitas y actividades, el objetivo de consolidar el producto orientado con familias y niños pequeños, aumentar la presencia y el reconocimiento de la Ruta, consolidar las herramientas de comercialización existentes y aumentar el nombre del usuario de la Ruta.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 5.760 euros correspondientes al 80% de la subvención concedida a EURECAT con NIF G66210345 proceder al pago a partir de la firma del convenio.

Cuarto.- Notificar esta resolución a EURECAT Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona, Ayuntamiento de Mont-roig del Camp, Horta de Sant Joan, i el Vendrell.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el termino de dos meses a contar del día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante así, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición delante del órgano que ha dictado el acto en el termino de un mes a contar des del día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la presidenta delegada de la Agencia de Promoción de Ciudad «Reus Promoció», en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de fecha 10 de julio de 2019 (publicado en el BOPT, de 26/07/2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La presidenta delegada de la Agencia
de Promoción de Ciudad «Reus Promoció»

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Soledad Pascual Diaz